



**ACUERDO DE 26 DE ENERO DE 2022, DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN DEL PAS, POR EL QUE SE PROPONE AL CONSEJO DE GOBIERNO LA APROBACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL PAS 2022.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 20. Uno de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público se sujetará a una tasa de reposición de efectivos del 120 por cien en los sectores prioritarios, entre los que se consideran, entre otras, las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades (artículo 20.Uno.3.i), siempre que por parte de las Administraciones de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias.

Para el cálculo de la tasa de reposición de efectivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.7 de la citada Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, el porcentaje de tasa máxima autorizada se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas.

Por todo lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en el artículo 20 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre de 2021, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022; en el artículo 13 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, así como en los Estatutos de la Universidad de Málaga, la Mesa de Negociación del Personal de Administración y Servicios acuerda proponer al Consejo de Gobierno de la Universidad la aprobación de la Oferta Pública de Empleo del PAS correspondiente al año 2022 del siguiente tenor:

UNO. La Oferta de Empleo Público incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito de Administración y Servicios con asignación presupuestaria, que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes.

DOS. Las convocatorias de las plazas derivadas de esta Oferta se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para garantizar la publicidad exigida en el artículo 62.1 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y se ejecutarán dentro del plazo máximo previsto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de

octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del estatuto básico del empleado público.

TRES. OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022:

- PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

Treinta y tres plazas. La provisión de las mismas se realizará conforme al orden de prelación establecido en el artículo 18 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, ofertándose las que finalmente resulten vacantes del mismo grupo o grupo inferior.

- PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

Diecinueve plazas.

**ANEXO JUSTIFICATIVO DE LAS PLAZAS QUE COMPONEN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2022**

**Personal funcionario (19 plazas).**

**A1.**

Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos: 1 plaza.

Escala de Técnicos de Gestión: 2 plazas.

**A2.**

Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos: 1 plaza.

Escala de Gestión de Sistemas e Informática: 1 plaza.

**C1.**

Escala Administrativa. 6 plazas.

Escala de Técnicos Auxiliares de Biblioteca: 5 plazas.

Tasa adicional (20%): 3 plazas.

**Personal laboral (33 plazas).**

**Grupo 1.**

Titulado Superior Director de Servicio: 2 plazas.

Titulado Superior Prevención de Riesgos Laborales: 1 plaza.

Titulado Superior STOEM: 1 plaza.

Titulado Superior de Prensa e Información: 1 plaza.

**Grupo 2.**

Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia y la Investigación: 1 plaza.

**Grupo 3.**

Conductor mecánico: 2 plazas.

Encargado de Equipo: 1 plaza.



Encargado de Equipo de Conserjería: 3 plazas.  
Técnico Especialista de Medios Audiovisuales: 1 plaza.  
Técnico Especialista de Conserjería: 1 plaza.  
Técnico Especialista de Laboratorio: 3 plazas.  
Técnico Especialista STOEM: 2 plazas.

**Grupo 4.**

Técnico Auxiliar de Hostelería: 1 plaza.  
Técnico Auxiliar Servicios de Conserjería: 7 plazas.  
Técnico Auxiliar de Administración: 1 plaza.  
Tasa adicional (20%): 5 plazas.

**CESES QUE NO GENERAN TASA DE REPOSICIÓN.**

- Titulado de Grado Medio (excedencia voluntaria): 1 plaza.

BORRADOR

<b>TASA REPOSICION PAS 2021</b>
---------------------------------

GRUPO	CATEGORÍA / ESCALA	FC	LF
1	Tit. Sup. Director Servicio		2
1	Tit. Sup. Prevención Riesgos Laborales		1
1	Tit. Sup. Serv. Téc. Obras, Equip. y Man		1
1	Tit. Superior de Prensa e Información		1
<b>TOTAL GRUPO 1</b>			<b>5</b>
2	Tit. Grado Medio Apoyo Doc. e Investig.		1
<b>TOTAL GRUPO 2</b>			<b>1</b>
3	Conductor mecánico		2
3	Encargado de Equipo		1
3	Encargado de Equipo de Conserjería		3
3	Técnico Esp. de Medios Audiovisuales		1
3	Técnico Especialista de Conserjería		1
3	Técnico Especialista de Laboratorio		3
3	Técnico Especialista S.T.O.E.M.		2
<b>TOTAL GRUPO 3</b>			<b>13</b>
4	Téc. Aux. Hostelería		1
4	Técnico Aux. de Servicios de Conserjería		7
4	Técnico Auxiliar de Administración		1
<b>TOTAL GRUPO 4</b>			<b>9</b>
A1	Facultativos Archivos, Bib. y Museos UMA	1	
A1	Técnico de Gestión UMA	2	
<b>TOTAL A1</b>		<b>3</b>	
A2	Ayte. Archivos, Bibliot. y Museos UMA	1	
A2	Gestión de Sistemas e Informática UMA	1	
<b>TOTAL A2</b>		<b>2</b>	
C1	Esc. Administrativa Univ. Málaga	6	
C1	Técnico Auxiliar de Bibliotecas UMA (*)	5	
<b>TOTAL C1</b>		<b>11</b>	
<b>TOTAL PAS</b>		<b>16</b>	<b>28</b>

(\*) jubilaciones de Téc. Esp. Bibliotecas, Archivos y Museos

<b>Tasa reposición PAS Funcionario</b>	<b>16</b>
<b>Tasa reposición PAS Laboral</b>	<b>28</b>